

Resolución Gerencial N° 019-2016- MDS-GM

Sayán, 25 de Febrero de 2016

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sayán

Visto: La Resolución de Alcaldía N°272-2015-MDS/A de fecha 21.12.2015, la Resolución de Gerencia Municipal N°0020-2011-MDS-GM de fecha 09.03.2011 que aprueba la "Directiva N° 001-2011-MDS/GM: Directiva para el Otorgamiento de Encargos Internos a Personal de la Institución"; y el Informe N°024-2016-MDS/OGA,

Considerando:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece como una atribución de la Gerencia Municipal en resolver los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, de conformidad al Artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sayán, aprobado por Ordenanza Municipal N°009-2011-CD/MDS, de fecha 27/10/2011, establece en el numeral (1) que el ámbito de competencia funcional del Gerente Municipal se circunscribe al planeamiento de organización, dirección, ejecución y control de todas las actividades y proyectos de la Municipalidad Distrital de Sayán con estricta sujeción a toda la normatividad legal que regulan y rigen a los Gobiernos Locales, como ente confortante del Sector Público; asimismo en su numeral (17) del artículo 32° establece que la Gerencia Municipal tiene competencia resolver en primera, segunda y última instancia los aspectos administrativos mediante Resoluciones, Directivas y otros según las facultades que le sean delegadas;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°0020-2011-MDS-GM de fecha 09 de Marzo de 2011, se resolvió en su Artículo Primero: Aprobar la Directiva N°001-2011-MDS/GM: "Directiva para el Otorgamiento de Encargos Internos a Personal de la Institución";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°272-2015-MDS/A de fecha 21 de Diciembre del 2015, se resolvió en su Artículo Primero: ESTABLECER que los funcionarios y personal de Confianza del Decreto Legislativo N°276 de la Municipalidad Distrital de Sayán, cuyas plazas orgánicas estén contenidas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), de la Municipalidad Distrital de Sayán, podrán ser contratados bajo el Régimen Especial de Contratación de Servicios – CAS; en virtud a los fundamentos glosados en los considerandos de la presente Resolución;

En su Artículo Segundo, señala DISPONER el cese de los funcionarios públicos designados bajo el Decreto Legislativo N°276, en consecuencia APROBAR a partir del año fiscal 2016, la contratación de los funcionarios y personal de confianza de la Municipalidad Distrital de Sayán, bajo el Régimen Especial de Contrataciones de Servicios – CAS cuya Escala Remunerativa se detalla en el Informe N°084-2015-MDS-OGA.

Asimismo, en su Artículo Tercero, ESTABLECER como requisito mínimo para los cargos de funcionarios de confianza que ingresen bajo la modalidad del CAS ser profesional egresado de universidad, conforme a los principios de igualdad y mérito que establece la Ley SERVIR y conforme al Manual de Organización y Funciones de esta Entidad Municipal.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°003-2016-MDS-GM de fecha 04 de Enero del 2016, se resolvió APROBAR la Modificación de la Directiva N°001-2011-MDS/GM: "Directiva para el Otorgamiento de Encargos Internos a Personal de la Institución" en lo que respecta al Punto IV. DISPOSICIONES GENERALES, Numeral 4.4, el mismo que quedó establecido de la siguiente manera:

"4.4 Los Encargos Internos se entregarán a Funcionarios y Servidores Municipales que tengan vínculo laboral bajo el Régimen 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Régimen N°728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral."



Resolución Gerencial N° 019-2016- MDS-GM

Que, mediante el Informe N°024-2016-MDS/OGA de fecha 24.02.2016, el Jefe de la Oficina General de Administración, manifiesta que considerando de acuerdo a la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°350-2015-EF, establece el límite de contrataciones exoneradas de los procedimientos de Ley de tres a ocho UIT, es decir se pueden realizar contratación de bienes y servicios sin proceso de selección hasta por el importe de S/. 31,600.00 (Treinta y Un Mil Seiscientos con 00/100 Soles);

Que, la Directiva N°001-2011-MDS/GM: Directiva para el Otorgamiento de Encargos Internos a Personal de la Institución, en el punto IV. Disposiciones Generales, numeral 4.9 establece lo siguiente: "El monto por la Adquisición de bienes, prestación de servicios, u otros conceptos, no debe exceder de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente";

Por lo que, el Jefe de la Oficina General de Administración, propone la **modificación del numeral 4.9 de la Directiva N°001-2011-MDS/GM: Directiva para el Otorgamiento de Encargos Internos a Personal de la Institución**, donde se establezca que **el monto por la adquisición de bienes, prestación de servicios u otros conceptos, no debe exceder de tres Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigente**, conforme a la normatividad vigente;

Que, la Resolución Directoral N°036-2010-EF/77.15 de fecha 01.10.2010 que establece el Procedimiento y Registro sobre adquisiciones de bienes y servicios, así como plazos y montos límites para encargos a personal y dependencias desconcentradas, en su **Artículo 4.- De los Encargos a personal de la Institución**, señala lo siguiente:

Los Encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones:

1. *El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a:*
 - a. *La compra de alimentos para personas y animales,*
 - b. *Pago de jornales o propinas*
 - c. *Asiones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobado por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15.*
 - d. *Operativos que en el marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT)-*
 - e. *Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa y del Ministerio de Relaciones Exteriores.*

Que, estando a los fundamentos facticos y de derecho expuestos precedentemente y con arreglo a las facultades previstas en el Art. 39° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2011-MDS.

SE RESUELVE:

Artículo Primero-MODIFICAR la Directiva N°001-2011-MDS/GM: "Directiva para el Otorgamiento de Encargos Internos a Personal de la Institución" en lo que respecta al **Punto IV, DISPOSICIONES GENERALES, Numeral 4.9**, el mismo que queda establecido de la siguiente manera:

"Con las Excepciones establecidas en el Art. 4°. De los Encargos a personal de la Institución, de la Resolución Directoral N°036-2010-EF/77.15 de fecha 01.10.2010, los Encargos Internos no deben exceder de las 10 UIT; y cada comprobante de pago que sustenta la adquisición de bienes, prestación de servicios u otros conceptos, no deberá exceder de tres (03) Unidades Impositivas Tributarias (UIT)."



Resolución Gerencial N° 019-2016- MDS-GM

Artículo Segundo- DISPONER el cumplimiento de la presente Modificación de la Directiva N° 001-2011-MDS/GM: "Directiva para el Otorgamiento de Encargos Internos a Personal de la Institución" en lo que respecta al Punto IV. DISPOSICIONES GENERALES, Numeral 4.9 a todas las áreas funcionales en el marco de su competencia.

Artículo Tercero- DISPONER que la Oficina General de Administración a través del Area de Sistemas cumpla con publicar la presente Modificación Parcial de la Directiva en el Portal Web Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
JORGE LUIS HERNANDEZ VALDEZ
GERENTE MUNICIPAL



C.c. Archivo